



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10836

Viernes 9 de Octubre de 2009

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 1280, 1288 y 1291 2

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 802 y 813 2-4
Secretaría de Pesca
Año 2009 - Res. Nº 211 y 212 5
Poder Judicial
Año 2009 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 01/09 SROE 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2009 - Res. Nº VII-53 y VII-54 6
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2009 - Res. Nº II-186, II-187, II-190 a II-193 6-7
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2009 - Res. Nº IV-119 y IV-122 7-8
Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº 519, 565 y 566 8
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Nº 110, 111, 112 y V-161 8-9
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2009 - Res. Nº XIX-71 9
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Nº III-66, 160, 161 y 163 9-10
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2009 - Res. Nº XII-108 y XII-109 10
Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 782 y 811 11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Conj. Nº IV-120 y V-167 y IV-121 y V-168 11
Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2009 - Res. Conj. Nº V-170 y II-189 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Transporte Multimodal
Año 2009 - Disp. Nº 13 12
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2009 - Disp. Nº 174, 175, 177 y 181 12-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1280 **01-10-09**

Artículo 1°.- otórgase un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) a la Municipalidad de El Hoyo, representada por su intendente, señor BREIDE, Mario Miguel DNI N° 20.123.005, destinado a la adquisición de terrenos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2009.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado, remitiendo copia a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 4°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. N° 1288 **05-10-09**

Artículo 1°.-ADJUDÍCASE a la empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Benito Grillo N° 306, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 22/09 Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA N° 169» en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un monto de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 11.477.403,26) con un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, a valores básicos del mes de Junio de 2009, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta básica, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- RECHAZANSE la oferta alternativa de la empresa COINAR S.A., y las ofertas alternativa y básica de la empresa GAIA INGENIERÍA S.A. por no estar ajustadas a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones.-

Artículo 3°.- DESESTIMANSE la oferta alternativa de la empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. y la oferta básica de la empresa COINAR S.A. por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma

de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 11.477.403,26) con un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.780.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 5 - Proyecto 92 - Actividad 001 - Fuente 3.49 -Inciso 4- P. Ppal.2- P. Parcial 1 - Ejercicio 2009; y el resto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 9.697.403,26) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2010.

Dto. N° 1291 **05-10-09**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, representada por su intendente el Señor Carlos Tomás ELICECHE, la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$ 30.600) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores pertenecientes a la empresa PROCESADORA POSEIDON S.A.

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15-Secretaría de trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/ A 01/ 5 TransferenciaS/7 Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2009.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 802/09

Rawson, 28 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Código Fiscal de la Provincia del Chubut – la Ley XXIV N° 38 (antes Ley 5450) y el Decreto Reglamentario N° 637/06 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° del Código Fiscal establece que el Director General podrá delegar sus funciones y facultades en funcionarios dependientes, de manera general o especial, dentro de los límites que establezcan las normas primarias;

Que el Decreto N° 637/06 reglamentario del Código Fiscal establece que el Director General podrá a los fines de la descentralización administrativa de la reparti-

ción a su cargo y para lograr el más rápido y preciso cumplimiento de las funciones que el Código Fiscal le asigna, delegar funciones y facultades en los Directores, Jefes de Departamento y de Receptoría;

Que de acuerdo a lo establecido precedentemente, resulta conveniente delegar en el Director de Fiscalización la facultad establecida en el artículo 9º inciso e) de disposición de la instrucción de sumarios, del Decreto mencionado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR en el Director de Fiscalización la facultad contenida en el Decreto N° 637/06, en su artículo 9º, inciso e), de disposición de la instrucción de sumarios del artículo 51º del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 05-10-09 V: 09-10-09

Resolución N° 813/09.

Rawson, 30 de Septiembre de 2009.

VISTO:

La Resolución N° 915/06 - DGR, el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450); y

CONSIDERANDO:

Que, en miras a mejorar la información brindada por los obligados al pago de Regalías Hidrocarburíferas, Contribución establecida por el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97 P.E.N.) y Regalías Hidroeléctricas, personal de la Dirección General de Rentas ha desarrollado una aplicación para la emisión de boletas de depósito a través de la página web del organismo;

Que ello tiende a unificar el procedimiento de emisión de boletas de depósito a través del acceso a la página web de la Dirección General de Rentas, optimizando los recursos y facilitando el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Que, para su uso, es necesario modificar el artículo 3º de la Resolución N° 915/06-DGR, por el cual se estableció un modelo de boleta de depósito actualmente vigente para el pago de las obligaciones mencionadas;

Que consecuentemente, corresponde modificar la norma, adecuándolo al modelo de boleta generado a través de la nueva aplicación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la aplicación web para la generación de comprobantes en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, Contribuciones determinadas en el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97 P.E.N.) y Regalías Hidroeléctricas, que deberán utilizar los contribuyentes para el pago de sus obligaciones, ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

El acceso a la aplicación para la generación de tales comprobantes se efectuará a través de una clave de acceso y usuario otorgado por el organismo a pedido del contribuyente, que deberá ingresar accediendo a la página web: www.chubut.gov.ar/dgr. Posteriormente quedará habilitado para la emisión de los comprobantes en el menú "Regalías – Emisión de boleta".

Artículo 2º.- A los fines de la obtención de la clave de acceso y contraseña, los contribuyentes deberán completar y presentar el formulario que se adjunta como Anexo I a la presente, ante la Dirección de Regalías de la Dirección General de Rentas, quien lo remitirá a la Dirección General, para su tramitación. Será responsabilidad del contribuyente el correcto uso de los datos brindados por el organismo.

Artículo 3º.- Modificar el Artículo 3º de la Resolución N° 915/06-DGR, el cual será reemplazado por el modelo de boleta de depósito que se expone en el Anexo II, que se adjunta a la presente, el que consta de tres cuerpos: original para el contribuyente, duplicado para que el contribuyente adjunte a la DDJJ mensual a presentar ante la Dirección de Regalías de la Dirección General de Rentas, y triplicado para el Banco.

Artículo 4º.- Establecer el uso obligatorio de la aplicación aprobada precedentemente para todos los contribuyentes obligados al pago de los conceptos mencionados en el Artículo 1º, a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección de Regalías, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-10-09 V: 16-10-09

RESOLUCION N° /09 - D.G.R. ANEXO I

SOLICITUD CLAVE DE ACCESO Y USUARIO.



Rawson, de de

Sr. Director General D.G.R. - Chubut

De mi consideración: El que suscribe D.N.I. en mi carácter de CUIT N° conforme lo acredito con solicito la asignación de una identificación de usuario y contraseña para acceder a la base de datos que vuestro organismo ha desarrollado, conforme lo previsto en la Resolución N°-DGR, con relación a los conceptos que se encuentran comprendidos en el Artículo 1° de la citada Resolución, por los que mi representada resulta obligada al pago. Atentamente.

Firma responsable:..... Responsable:..... (indicar nombre y apellido) Cargo: Razon Social:..... CUIT:

Signature of Pablo Alejandro Oca, Director General of Taxes, Province of Chubut.

Argentina, Provincia del Chubut, Ministerio de Economía y Crédito Público, Dirección General de Rentas



30 SEP 2009 813 / 09

RESOLUCION N° /09 - D.G.R. ANEXO II



Formulario de pago de Regalías Hidrocarburíferas y/o Hidroeléctricas. Incluye campos para Razon Social, Periodo, Presentación, Conceptos, y Totales. Incluye un código de barras y una línea de firma.

Vertical stamp: Contraseña: 0001 Oca

Formulario de pago de Regalías Hidrocarburíferas y/o Hidroeléctricas. Incluye campos para Razon Social, Periodo, Presentación, y Totales. Incluye un código de barras y una línea de firma.

Vertical stamp: Fecha de Pago

Formulario de pago de Regalías Hidrocarburíferas y/o Hidroeléctricas. Incluye campos para Razon Social, Periodo, Presentación, y Totales. Incluye un código de barras y una línea de firma.

Signature of Pablo Alejandro Oca, Director General of Taxes, Province of Chubut.

SECRETARÍA DE PESCA**Resolución N° 211/09.**

Rawson (Chubut), 28 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 1740 /09-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585) y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, de muestras de moluscos bivalvos correspondientes al último muestreo del mes de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Salud Ambiental arroja que en muestras de moluscos de la zona ARCH 001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos, se detectaron valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Vedar, a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH 001 Golfo San Matías, Paraje Puerto Lobos, para su consumo directo.

Artículo 2º: Autorizar la captura de vieira destinada a Planta Transformadora para el procesamiento de subproducto (callo).

Artículo 3º: El traslado a Planta Transformadora deberá realizarse en transportes habilitados para tal fin y con guía de mercadería intervenida hasta el establecimiento transformador.

Artículo 4º: El subproducto obtenido deberá someterse a análisis de toxinas antes de su destino al consumo.

Artículo 5º: La vigencia de la presente resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 6º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 212/09.

Rawson (Chubut), 28 de Septiembre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 1741 /09-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585) y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, correspondientes al último muestreo del mes de septiembre de 2009, realizadas en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Salud Ambiental arroja que en las muestras de moluscos del Golfo Nuevo, se detectaron valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Vedar a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, debido a la detección de Valores de VPM superiores a las 400 U.R., la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo Nuevo.

Artículo 2º: La vigencia de la presente estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

PODER JUDICIAL**RESOLUCIÓN de SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 01 /09- SROE**

RAWSON, 18 de septiembre 2.009.-

VISTO:

La comunicación cursada por el Consejo de la Magistratura informando la nómina de Consejeros cuyos mandatos vencen el 10-12-09, integrada por los

Dres. Jorge Amado GUTIÉRREZ, Ramón Ricardo MAIRAL y Martín Eduardo ITURBURU MONEFF en representación de los abogados de la matrícula (Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Trelew y Esquel, respectivamente) y el Dr. Carlos Serafin MARGARA, en representación de los Magistrados y Funcionarios (Circunscripción Judicial de Esquel), y sus respectivos suplentes.—

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3º, apartado 1º de la Ley N° 4086, corresponde que en el presente caso este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los Consejeros citados en el VISTO de la presente, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y arts. 1º, 2º apartado 1º, y 3º apartado 1º de la Ley N° 4086.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:-

RESUELVE

1º) CONVOCAR para el día 30 de octubre de 2.009 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

a) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA.-

b) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial TRELEW.-

c) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial ESQUEL.-

d) UN (1) representante titular y UN (1) representante de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial ESQUEL.-

2º) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en cuatro (4) periódicos de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Fdo.: Dr. Alejandro J. PANIZZI – Dr. Fernando S. L. ROYER.

I: 09-10-09 V: 14-10-09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° VII-53 25-09-09

Artículo 1º.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones,

realizadas durante el mes de Agosto de 2009, cuyo total asciende a QUINIENTAS CUARENTA Y DOS (542) horas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 1 – Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Actividad 1 – Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 16 – Conservación de Areas Protegidas – Actividad 1 – Operaciones – Ejercicio 2009.

Res. N° VII-54 30-09-09

Artículo 1º.- Autorízase a conducir vehículos oficiales a cargo de este Ministerio a funcionarios y agentes que se detallan en el Anexo I

Artículo 2º.- Los funcionarios y agentes que se detallan en el Anexo I serán responsables del uso y mantenimiento de los vehículos que se les designen a su cargo.

ANEXO I

Nómina de funcionarios y agentes autorizados del uso de vehículos oficiales

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CARGO
Arzani Eduardo Fabián	16.144.029	Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Bellorini José Ignacio	26.865.272	Subsecretario de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Mayorga Martha Miryam	14.282.737	Secretaría Privada del Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Malvares Mariana Carola	24.133.481	Secretaría Privada de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas
Bovier Luis Federico	26.682.550	Director General de Coordinación de las Inversiones
González Jesús Alejandro	28.054.535	Administrativo Planta Transitoria
Jones Gabriel Osvaldo	28.390.186	Secretario Privado de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas. Planta Transitoria

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-186 28-09-09

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 1 de Abril de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la agente Natalia Marisol CHAVEZ (D.N.I. N° 24.820.930 – Clase 1975), Personal de Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Asuntos Municipales, ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la agente Natalia Marisol CHAVEZ (D.N.I. N° 24.820.930 – Clase 1975), Personal de Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Asuntos Municipales, ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Res. N° II-187 28-09-09

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, otorgada mediante Resolución N° II 223 de fecha 21 de noviembre de 2008, en la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Ceferino Elías CALDERON (D.N.I. N° 23.621.694 – Clase 1974), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Res. N° II-190 30-09-09

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Fernando Vargas Martínez (D.N.I. N° 20.843.957 – Clase 1969) contra la Disposición N° 36/08 DGRCCCH de conformidad a lo previsto en los Artículos 98° y siguientes de la Ley I N° 18 (antes Decreto Ley 920) de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 36/08 DGRCCCH por la que se sanciona al agente mencionado en el Artículo precedente, con un apercibimiento, por infringir el Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, en su Artículo 44° incisos a y d.

Res. N° II-191 30-09-09

Artículo 1°: Aceptase a partir del día 01 de Junio de 2009, la renuncia interpuesta por el agente Juan Carlos CARBAJAL (M.I. N° 16.434.941 - Clase 1963), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo Jefe Departamento Despacho – Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Rawson, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse al Régimen Provisional Especial para Ex Combatientes de Malvinas Ley XVIII N° 50 (antes Ley N° 5680).

Artículo 2°: Abónese al agente Juan Carlos CARBAJAL, treinta y cinco (35) días de licencia anual ejercicio 2008, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia – SAF 20 – Programa 18 – Registro e Identidad de las Personas – Actividad 1 – Registro e Identidad de las Personas y Programa 94: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2009.

Res. N° II-192 30-09-09

Artículo 1°: Aceptase a partir del día 01 de agosto de 2009, la renuncia interpuesta por la agente Sunilda

MESA (M.I. N° 5.687.551 - Clase 1949), al cargo Ordenanza "B" Código 1-017 – Clase VI – Agrupamiento Personal Servicios y Servicios Generales del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°: Abónese a la agente Sunilda MESA, veintiséis (26) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2007, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2008 y veinte (20) días de licencia anual parte proporcional ejercicio 2009, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia – SAF 20 – Programa 20 – Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas – Actividad 1 – Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas y Programa 94: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2009.

Res. N° II-193 30-09-09

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Eduardo OJEDA (M.I. N° 11.237.727 – Clase 1954), encuadrados en el Artículo 75° inciso "e" de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-119 22-09-09

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del día 29 de junio de 2009 y hasta el 03 de julio de 2009, a la agente Marisa Laura ALMADA (D.N.I. N° 18.644.353 – Clase 1967) cargo Jefe de División Caja Chica y Fondo Permanente, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento Tesorería.

Artículo 3°.- Descontar a la Señora Tesorera de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Mónica Beatriz FUENTEALBA (M.I. N° 13.988.499 – Clase 1961) la bonificación citada precedentemente, por el período que duró su ausencia.

Res. N° IV-122**30-09-09**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en el Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Trelew por la agente Ana Adela REJTMAN (M.I. N° 13.412.830 – Clase 1957) Cargo Departamento Internado – Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico – Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158), dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 07 de abril de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Trelew, a la agente citada en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° 519****07-09-09**

Artículo 1°: RECONOCER el gasto por el uso del inmueble ubicado en calle Alejandro Maíz N° 16 de la ciudad de Rawson, propiedad del señor PAPAANI, Alfredo (D.N.I. N° 7.308.437), destinado al funcionamiento de la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 07 de septiembre de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).-.

Artículo 2°: APROBAR la contratación directa en los términos de la Ley II – N° 76 (antes Ley 5447), Título VII, Artículo 95°, inciso c), punto 3), del inmueble sito en la calle Alejandro Maíz N° 16 de la ciudad de Rawson, propiedad del señor PAPAANI, Alfredo (D.N.I. N° 7.308.437), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 06 de septiembre de 2011, destinado al funcionamiento de la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias dependiente del Ministerio de Educación, la que será abonada en doce (12) cuotas mensuales de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) y seguidamente en doce (12) cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 19, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- La Dirección General de Administración Presupuestaria, preverá las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en los próximos ejercicios.

Res. N° 565**24-09-09**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo las "Jornadas de Difusión, Sensibilización y Capacitación en Herramientas Comunicacionales", organizadas por el Área de Mediación Educativa del Ministerio de Educa-

ción, que se lleva a cabo en diferentes localidades de la Provincia del Chubut, durante el ciclo lectivo 2009.

Res. N° 566**24-09-09**

Artículo 1°.- Declarar de Interés el "III Congreso de Natación" organizado por el Instituto de Natación y Deportes, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de Octubre de 2009, en la ciudad de Mar del Plata.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**Res. N° 110****01-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Asociación Civil denominada "ASOCIACION EMPLEADOS SIPROSALUD ESQUEL" con domicilio en Perito Moreno 405 y Avenida Ameghino de la ciudad de Esquel en la persona de su Presidente el señor Juan Carlos VILLARROEL (DNI N° 17.310.767) y del señor Eleuterio Joaquín JARA (DNI N° 21.353.881), Tesorero de esta institución, el cual será destinado a la adquisición de los trofeos y galardones que se entregarán a los participantes de las "II Jornadas de Actividad Física y Deporte – Esquel en Movimiento" que se desarrollarán en dicha ciudad el día 27 de septiembre de 2009 con motivo de celebrarse el Día de la Sanidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 111**01-10-09**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Secretaría Privada del Señor Gobernador con la empresa "AUTOS DEL SUR S.A." domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 1340 de la ciudad de Trelew originada por la reparación efectuada en el vehículo oficial marca TOYOTA, Dominio FGR 877 asignado patrimonialmente a dicha Secretaría.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.516,37) será imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 112**05-10-09**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la firma Víctor Luis Guzmán con domicilio en Viamonte 58 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de control.

Artículo 2º.- El gasto total que demanda el cumplimiento de la presente Resolución asciende a Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Once con 28/100 (\$ 35.911,28) y se imputará en la Jurisdicción 10 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 2 – Partida Principal 9 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2009.

Res. Nº 161**14-09-09**

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de septiembre de 2009.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Res. Nº XIX-71**30-09-09**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 01 de septiembre de 2009 la renuncia interpuesta por el agente Hernán Osvaldo CETTOLO (MI Nº 6.245.756 – clase 1941) cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Nivel III – categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Delegación para el Desarrollo Comarca Virch – Valdés de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2007, treinta y cinco (35) días período 2008 y veintitrés (23) días de licencia parte proporcional correspondiente al año 2009.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Programa: 33 – Desarrollo Comarca Virch – Valdés – Actividad: 1 – Conducción y Administración Desarrollo Comarca Virch – Valdés y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. Nº III-66**01-10-09**

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente OROZCO, Haydee (MI Nº 10.147.166 – Clase 1952) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio del Plantel Básico de la citada Dirección General, a partir del día 5 de octubre del año 2009 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección General.

Artículo 3º.- Descontar a la señora Directora General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, PICON, Anita Cristina (MI Nº 11.328.714 – clase 1954), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Res. Nº 160**30-09-09**

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso Jerárquico, incoado por el proveedor EDUARDO AMERICO CEFERINO IBAÑEZ de la firma S.O.S. IBAÑEZ, con domicilio en calle Sarmiento 463 de la ciudad de Rawson de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- CONFIRMAR la sanción de INHABILITACION, aplicada a la recurrente, según los términos de la Disposición Nº 003-DGCG-OPC-2009, con los alcances previstos en el artículo 81º, punto 3, del Decreto Nº 777/06.

Res. Nº 161**01-10-09**

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 149.262,06) en concepto del cuadragésimo quinto (45º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.133,89) en concepto del cuadragésimo quinto (45º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III.

Los importes están actualizados por el CER al 30/09/09 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	Amortización	45º Servicio Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.093,91	269,90	1.363,81
Fondo Para el Desarrollo Productivo	6.608,20	1.630,45	8.238,65
Jong Pil Pak	2.790,75	688,57	3.479,32
Obra Social para la Actividad Docente	109.229,80	26.950,48	136.180,28
Total	119.722,66	29.539,40	149.262,06

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 04/10/09 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	45º Servicio Renta	Total
Ayamilla, Paulina	797,01	196,65	993,66
Passerini, Ricardo Enrique	1.328,34	327,75	1.656,09
Videau, Teresa Margarita	1.992,52	491,62	2.484,14
Total	4.117,87	1.016,02	5.133,89

Res. N° 163

02-10-09

Artículo 1º: DESESTÍMANSE las Ofertas Básica y Alternativa presentadas por la firma Arteco S.A. a la Licitación Privada N° 04/09 SCOMC-UEP por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 2º: DESESTÍMASE la Oferta Básica presentada por la CD Construcciones SRL a la Licitación Privada N° 04/09 SCOMC-UEP por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 3º: ADJUDÍCASE la Oferta Alternativa presentada por la Firma CD Construcciones SRL, a la Licitación Privada N° 04/09 SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Refacción y Ampliación del Edificio Sindicato Municipales 1ª Etapa" de la ciudad de Trelew, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 447.297,59), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.-

Artículo 4º: El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 447.297,59), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 - IPP 524 – Fte. Fto 111 Rentas Generales – Ejercicio 2009.-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-108

05-10-09

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de agosto de 2009, la renuncia al cargo: Maquinista Tablerista Especial - Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, interpuesta por la agente dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señor Eduardo Dionisio LETELLE (MI N° 7.575.145 – clase 1945), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, tres (3) días de Licencia Anual año 2009 no usufructuada, como asimismo la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06.

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos – Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política Energética – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica – Inciso 1 – Partida Principal 5 – Parcial 1 – Sub-Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. N° XII-109

05-10-09

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2009, la renuncia presentada por el agente BIANCHI, Neris Omar (MI N° 13.657.311 – clase 1959) al cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I - Agrupamiento Personal Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez – Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2º.- Deberá liquidársele ciento once (111) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: doce (12) días – Parte Proporcional – Período 2006, treinta y cinco (35) – Período 2007, treinta y cinco (35) – Período 2008 y veintinueve (29) días – Parte Proporcional Período 2009, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Programa 92: Reclamo Gastos de Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 782 22-09-09**

Artículo 1°: Designar Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma SANCOR COOP. UNIDAS LTDA. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral N° 921 - 740368-7 CUIT N° 30-50167764-3 con domicilio en Richieri N° 15 Sunchales Santa Fe, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el N° 921-740368-7, a partir del primer día hábil del mes de Octubre de 2009.

Artículo 2°.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.

I: 09-10-09 V: 16-10-09

Res. N° 811 30-09-09

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A. Inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-920986-6 – CUIT N° 30-54948651-3, con domicilio en Timoteo Gordillo N° 5697 – Capital Federal, por el término de cuarenta (40) días corridos contados a partir del 30 de Septiembre de 2009, las constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut .

I: 09-10-09 V: 16-10-09

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Conj. N° IV-120 MFyPS y V-167 MCG 29-09-09**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por el agente Germán SAHAGUN (M.I. N° 26.344.412 – Clase 1978) Cargo – Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I - Planta Temporaria – Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), dependiente de la Dirección de la Juventud - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar el asiento de funciones, otorgado mediante Resolución Conjunta N° IV-105/08 y V-120/08, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Germán SAHAGUN, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Germán SAHAGUN, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N° IV-121 MFyPS y V-168 MCG 29-09-09

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por el agente Marcelino Antonio VEGA (M.I. N° 18.042.035 – Clase 1966) Cargo – Preceptor – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente – Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158), dependiente del Centro Punto de Encuentro – Ex Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar el asiento de funciones, otorgado mediante Resolución Conjunta N° IV-206/08 y V-239/08, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Marcelino Antonio VEGA, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Marcelino Antonio VEGA, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Res. Conj. N° V-170 MCG y II-189 MGyJ 29-09-09**

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, la asignación de funciones en la Secretaría Privada del Señor Vice Ministro Coordinador de Gabinete, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. II-55/08 y V-71/08, al Sargento Ayudante Néstor Horacio LARREGUY (MI N° 17.908.871 – clase 1966), quien revista en la Agrupación Comando – Escalafón General, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia - Ministerio de Gobierno y Justicia.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

Disp. Nº 13 29-09-09

Artículo 1º.- AUTORIZAR la modificación de la traza Trelew – Esquel, la que quedará configurada como Puerto Madryn – Esquel de acuerdo a la traza, frecuencias, horarios y tarifarios que obran en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Disposición, en la traza Pto Madryn – Esquel.

ANEXO I

TRAZA:

*** Salida de PUERTO MADRYN**

- o Tomar Ruta Provincial Nº 4 durante 11.2 Km
- o Sigue por Ruta Nacional Nº 3 durante 57,6 Km
- o Continúa por la Ruta Nacional Nº 3 Durante 3 Km

*** Escala en TRELEW**

o Salida de Trelew

- o Continúa por Ruta Provincial Nº 8 Durante 3.2 Km
- o Sigue por Ruta Nacional Nº 25 durante 401.3 Km
- o Continúa Por la ruta Provincial 62 durante 108.6 Km
- o Sigue por la Ruta Nacional 40 S durante 5.5 km
- o Continúa por la Ruta Nacional 40 S durante 1.2 Km

*** Escala en TECKA**

o Salida de Tecka

- o Continúa por Ruta Nacional 40S durante 80.8 Km
- o Sigue por la Ruta Nacional Nº 259 durante 11.5 Km
- o Continúa por Ruta Nacional 259 durante 9.2 Km

o Llegada a ESQUEL

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y
CONTROL AMBIENTAL**

Disp. Nº 174 01-10-09

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 367 al Dr. Aldo MITRANO, CUIT 20-12482261-1 en carácter de responsable de los consultorios con domicilio en la calle Pellegrini Nº 541 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 e Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- El Dr. Aldo MITRANO deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez...que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente disposición operará transcurrido UN (1) año de la fecha de la presente.

Disp. Nº 175 01-10-09

Artículo 1º.- SUSTITUYASE el ANEXO I de la Disposición Nº 130/09-SRyCA por el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- La empresa deberá presentar en un plazo no mayor a VEINTE (20) días un Programa de Monitoreo cuyo contenido está contemplado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, respecto de las emisiones por chimenea – gaseosos y material particulado, el que deberá ser aprobado por la Dirección General Comarca Virch, Pla. V. y Meseta Central.

ANEXO I

a) Para el horno incinerador de la corriente Y48 los gases de combustión a determinar son: %CO, %O2, SOx, NOx. Se deberá realizar además el Monitoreo de Temperatura en: Cámara Primaria, Secundaria, Salida a Atmósfera como así también del Material Particulado Total. Este Organismo podrá ampliar el listado de gases a determinar en caso de considerarlo necesario.

b) Se consignará la composición química del gas y las concentraciones a nivel del suelo. En cada caso se indicarán los instrumentos y/o elementos empleados en el Monitoreo. Se aceptarán modelos matemáticos de dispersión debiendo realizar un muestreo a nivel de suelo según lo especificado el menos una vez cada dieciocho meses y presentando un documento con el análisis de ambos resultados.

c) Para el horno incinerador de la corriente Y1, Y2 e Y3 las sustancias a determinar serán: Oxígeno, monóxido de carbono, bióxido de carbono, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, ácido clorhídrico, y material particulado total. Se deberá consignar la composición química del gas y concentraciones a nivel del suelo. En cada caso se indicarán los instrumentos y/o elementos empleados en el Monitoreo. En cuanto a los compuestos Organoclorados Totales, Dioxinas y Furanos deberá presentarse un muestreo testigo previo a la próxima renovación; de detectarse estas sustancias la empresa será pasible de sanción o de las medidas que esta Autoridad estime corresponder.

d) Para las otras corrientes (en ambos hornos) se muestreará con las siguientes frecuencias:

- efluentes líquidos: trimestral.
- material sólido remanente: bimestral. En todos los casos, previo a cada disposición final, deberá con-

tar con los test de lixiviación correspondientes, siendo éstos visados por este organismo.

e) La empresa GONZÁLEZ, JUAN Y BERON, ESTEBAN S.R.L. deberá notificar a la Dirección General Comarca VIRCH – Península Valdés y Meseta Central los resultados de los análisis, mediante la presentación de los correspondientes protocolos analíticos de los residuos líquidos y sólidos generados en el proceso de tratamiento por incineración, en el caso de estos últimos será a los efectos de determinar la viabilidad de la disposición correspondiente.

Disp. Nº 177

01-10-09

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa C & L FARMING S.A. con domicilio en la Ruta Provincial Nº 1 Km. 11 de la ciudad de Puerto Madryn, por la presunta infracción al artículo 39º de la Ley XI - Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut".-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente, para que la empresa C & L FARMING S.A. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos descriptos (artículo 11 del Decreto Nº 1282/08, autorizándose por la presente a tomar vista de las presentes actuaciones.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante al Dr. José Manuel PENDON, Documento Nacional de Identidad Nº 25.887.636.-

Disp. Nº 181

30-09-09

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente la Disposición Nº 125/09-SRyCA.

Artículo 2º.- Aprobar a partir de la fecha de la presente la Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos realizado por el establecimiento NUEVO SIGLO S.A., dedicado a la faena de animales ovinos y vacunos; con domicilio en Parque Industrial Liviano Mzo. 45 Ruta Nacional Nº 25 de la localidad de Dolavon, en el marco de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá una validez de un (1) año, contado a partir de notificada la presente.-

Artículo 3º.- La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, bajo apercibimiento de caducidad, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

La empresa deberá realizar las siguientes acciones en los tiempos estipulados:

a) La empresa tendrá 15 días desde recibida la presente para nombrar un Representante Técnico Ambiental (RTA) ante nuestro Ministerio. Podrán ser RTA los siguientes profesionales: Lic. o Tec. en Protección y Saneamiento Ambiental, licenciados en biología, química,

ca, recursos naturales, geología o edafología equivalentes, ingenieros en recursos hídricos, agrónomos, químicos e ingenieros especializados u otros cuyos títulos, con diferentes denominaciones, tengan el mismo objeto profesional o desglose del área de aplicación de los citados, licenciados y técnicos universitarios con formación ambiental específica. Deberá ser una persona idónea en la materia ambiental. Este Organismo evaluará la propuesta realizada por el establecimiento.

b) Por medio del RTA deberá presentar, en el término de 10 días desde su designación, una memoria descriptiva actualizada de la gestión realizada con sus efluentes líquidos y sus residuos sólidos (tratamiento y destino). Esta memoria debe incluir una caracterización fisicoquímica del efluente líquido generado.

c) Una vez analizada la información presentada en el punto b), se remitirá una notificación a la empresa para que, en un plazo a determinar, la misma ponga en funcionamiento si no las tuviere, las siguientes unidades para el tratamiento y disposición de sus efluentes líquidos:

- Digestor
- Separador de sangre
- Canaletas impermeables y tapadas para el recorrido de sus efluentes dentro del predio
- Cámara de rejas (2) para separar sólidos gruesos (25 y 8 mm. respectivamente).
- Sedimentador (2, en paralelo para limpieza mecánica) con playa de secado temporal para los barros. Se deberá contar con un cronograma de limpieza y mantenimiento de dichas unidades.
- Laguna/s de disposición final (impermeabilizadas o no). En ningún caso el efluente podrá derivarse a curso de agua natural (río, arroyo, lago, mar, etc.). Respecto de este punto en particular se pedirá un programa de tareas progresivo para la anulación de la descarga al sistema de la Cooperativa de Servicios 16 de Octubre.
- El efluente cloacal no deberá mezclarse con proveniente de las actividades de producción.

d) Para los residuos sólidos se deberá tener en cuenta:

- Para los residuos sólidos generados producto de la limpieza de las unidades del sistema de tratamiento primario se deberá contar con un libro de registro donde consten las actividades de limpieza, los volúmenes extraídos y la disposición final que se les dará a los mismos. Cualquiera sea la gestión a realizar, la misma deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Los residuos sólidos de producción deberán ser tratados en digestor y retirados diariamente. Los mismos deberán ser acopiados en contenedores con tapa hasta su retiro. El establecimiento deberá informar con antelación qué transporte habilitado realizará dichas actividades. La gestión a realizar (relleno propio por, repositorio municipal, ETC), deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

e) La empresa deberá elaborar un plan de emergencias ante cualquier contingencia que involucre a la gestión ambiental de la misma.

f) Realizar limpieza y mantenimiento del predio (malezas, residuos sólidos).

g) El proyecto presentado estará sujeto a análisis y evaluación. Se solicitará, de ser necesario, la realización de ajustes en el sistema de acuerdo al criterio del equipo técnico.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Doctor Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 1° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "UNIÓN GEOFISICA ARGENTINA S.A." CUIT N° 30-65794225-8, fecha de presentación el 22/07/09. Fíase hasta el día 11/11/09, en horario de 12 a 18 hs., para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Señor síndico "Bruzzo-Urueña; Estudio Ciencias Económicas", con domicilio en Riobamba 496, piso 2°, C.A.B.A. (Tel: 4328-1735/4952-3451). Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2009.

CARLOS ALBERTO ANTA
Secretario

I: 09-10-09 V 16-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "GUERRERO ELBA INES C/ROMERO JORGE ANDRES Y OTROS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Expte N° 94/2009, ha ordenado citar al demandado: JORGE ANDRES ROMERO para que dentro del término de CINCO días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente en autos.

Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y diario el Patagónico de esta ciudad. Fdo. Alberto Gustavo Sanca, Juez.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Septiembre de 2.009.-

MARIA SALOME EZPALETA
Secretaria

P: 09-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "GUERRERO ELBA INES C/ROMERO JORGE ANDRES Y OTROS S/SUMARIO", Expte. N° 95/2009, ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de ésta ciudad, durante dos días emplazando al señor: JORGE ANDRES ROMERO para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente en él (art. 343 del Código Procesal).- Fdo.: Alberto Gustavo Sanca, Juez.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2.009.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 09-10-09 V: 13-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, 3° Piso, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados "COGORNO, RAMON ATULFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 598/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RAMON ATULFO COGORNO, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.- Citación que se efectuará por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el tablero del Juzgado de Paz de Río Pico, en los Estrados del Juzgado y en el diario de mayor circulación de la zona.- Esquel (Ch), 25 de Septiembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-10-09 V: 14-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear N° 505 3er piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados: "SAAVEDRA, ANA HORTENSIA S/SUCESIÓN AB - INTESTATO" (Expte N° 383/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ANA HORTENSIA SAAVEDRA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Citación que se efectuará por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el tablero del Juzgado de Paz de Río Pico, en diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch), 20 de Mayo de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-10-09 V: 14-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de NILDA ESTELA ROJAS, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C), en autos caratulados: "ROJAS, NILDA ESTELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte N° 568 – Año: 2009). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 24 de Septiembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-10-09 V: 14-10-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dra. María Inés de Villafañe; Secretaría de la Dra. María Laura Eroles, cita y emplaza a la Sra. ELSA INÉS MORALES para que dentro del plazo de DIECISEIS días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "ARAUJO FABIANA MARCELA C/MORALES ELSA INÉS y/u Otro s/Cobro de Pesos" (Expte N° 038 F° 89 Año 2008) bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente en el proceso. Publíquese por DOS días.-

Puerto Madryn, 25 de Septiembre de 2009.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 09-10-09 V: 13-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría

N° 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don PABLO VICENTE MARTINEZ PARDO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "MARTINEZ PARDO, PABLO VICENTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 1714/09 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, Agosto 10 de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-10-09 V: 14-10-09.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IRMA DE LA CONCEPCIÓN LOLA y CLAUDIO JUAN PFOH, en autos "LOLA IRMA DE LA CONCEPCIÓN Y PFOH CLAUDIO JUAN S/SUCESIÓN" Expte N° 2046/2009 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Septiembre de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 08-10-09 V: 13-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letradote Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do. de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO AGUILAR, en autos "AGUILAR, ALFREDO S/SUCESIÓN" Expte. N° 1838/09 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "CRONICA" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Septiembre de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 08-10-09 V: 13-10-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAMON EFRAIN YAPURA, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 29 de Septiembre de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 08-10-09 V: 13-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Strasser, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, Chubut, en autos: "ACEVEDO OLGA NORA S/SUCESIÓN" Expte N° 1689/2008, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico.- Dr. Eduardo Oscar Rolinho.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Octubre de 2008.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-10-09 V: 13-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la Ciudad de Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi N° 92, Primer Piso, en los autos caratulados "PEREZ GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 658/2009, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ GREGORIO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten – art. 699 CPCC.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial" y en un Diario Local.-

Puerto Madryn, Septiembre 24 de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-10-09 V: 13-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos "PATIÑO MAYER, RODOLFO CÁNDIDO y COELHO, GISELLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 532 – Año 2009 Letra P), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO CÁNDIDO PATIÑO MAYER y GISELLE COELHO, para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Chubut. 24 de Septiembre de 2.009.-
Publicación: TRES DÍAS

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-10-09 V: 13-10-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia APAZA de GRANJA, Secretaría Única, Notifica por el término de DOS (2) DÍAS al Sr. Héctor Aníbal KRUSE, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "LOPEZ RICARDO S/GUARDA JUDICIAL" (Expte. 450 – Año 2009), bajo apercibimiento de estar otorgada la misma.-
TRELEW, Ch, 21 de Septiembre de 2009.-

SILVIA T. APAZA de GRANJA
Juez de Familia

I: 08-10-09 V: 09-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría desempeñada por el Dr. Horacio Schiaffini, en los autos caratulados "ZALAZAR, ELVA LIDIA C/TAGARIELLO, DANIEL ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte N° 614 – Año), cita y emplaza al Sr. DANIEL ALBERTO TAGARIELLO, cuyo último domicilio se desconoce, para que en el término de diez días (10), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.-

Publicación: dos días

Esquel (Chubut), 15 de Septiembre de 2009.-

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 08-10-09 V: 09-10-09

EDICTOS

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaria autorizante, notifica a la Sra. AMALIA ANDREA MOLINA, DNI 17.447.140 mediante edictos que se publicarán por DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" que en autos caratulados: "A.F.I. S/Guarda con fines de adopción de la menor (A.M. Hernández)" Expte N° 1247/2008, se ha dictado la siguiente providencia: Puerto Madryn, septiembre de 2009.- atento lo solicitado por la Dra. Mónica ESPARA y las características de la acción incoada, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 343 y ccdtes del C.P.C.C, publíquense Edictos por DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" citando a la Sra. AMALIA MOLINA para que e el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial que lo represente en juicio." Fdo. Dra. María Fernanda PALMA. Juez de Familia.- Puerto Madryn, Septiembre 23 de 2009.-

MARIANA VALERIA BIUNTA
Secretaria

I: 08-10-09 V: 09-10-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PAZ CELINA FERNANDEZ mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 23 de Septiembre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 07-10-09 V: 09-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CRETTON LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 808 del año 2009), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocido como LUIS ALBERTO CRETTON, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de treinta días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por 3 (tres) días.- Esquel, (Chubut), 30 de Septiembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-10-09 V: 09-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados "NEDAR S.A. S/ Concurso Preventivo por Agrupamiento" (Expte N° 857 - Año 2009), hace saber que por resolución de fecha 19 de Agosto de 2009, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores de Nedar S.A., fijándose las siguientes fechas: el 10 de Diciembre de 2009 será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los respectivos acreedores; el 25 de Febrero de 2010 el Síndico deberá presentar Informe Individual de créditos; el día 09 de Abril Informe General y el día 25 de Junio de 2010 a las 10:00 hs. audiencia informativa, la cual tendrá lugar en sede citado Juzgado. Asimismo se comunica que el Contador Jorge Raúl Diez ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en calle Avda. Roca N° 353, Piso 4to, Oficina 2º, horario de atención los días lunes de 16 a 18 hs. y los jueves y viernes de 18 a 20 hs.

- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.-
- Puerto Madryn, Chubut 22 de Septiembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-10-09 V: 14-10-09

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Nélica Susana Melero, por intermedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Natalia Venter, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de juicios ejecutivos iniciados en los años 1991 a 1998 inclusive, tramitados ante la ex Secretaría N° 3 del ex Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, (actualmente Secretaria N° 1 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1). El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la Excma. Cámara de Apelaciones, sita en Avda. Ducós 651 de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes, quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El pre-

sente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Veintinueve de Septiembre de 2009.-

NATALIA VENTER
Secretaria de Archivo

I: 07-10-09 V: 14-10-09

REMATE DE VEHICULOS

“EL BANCO DEL CHUBUT S.A.”

Rematara de conformidad al art. 39 de la Ley De Prendas con registro

El martillero Público José Carlos Cvetic Mat. Nº 87 – Te 156245129 hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO DEL CHUBUT S.A. acreedor prendario art. 39 ley 12962 rematara el día 16 de Octubre de 2009 (VIERNES) a las 11:30 hs. en la calle Aristóbulo del Valle Nº 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut los siguientes automotores:

1) - FORD PICK UP F100 4x2 XI PLUS 3.9 D sin base

Cabina Simple Dom HCD 904 Mod 2008

Imp. Autom. De 06 a 08/2009 Bta. Deuda Nº 035278 \$ 1.407,68

Imp. Autom. De 06/09 a 08/09 - \$ 242,31

2) CAMION VOLKSWAGEN Mod. 17310 SIN BASE

Tipo chasis con cabina

DOM. ETJ 842 – Mod. 2005 – CON UN EQUIPO HOT – OIL MONTADO

Bomba de presión Wheatley P300 impulsada por motor Perkins Sobrealiamiento por bomba centrífuga Denison impulsada por motor Mercedes Benz de 6 cilindros, Una bomba Worthitong 2M80, dos Sopladores y dos bombas a engranajes impulsada por motores hidráulicos, una caldera Termotac 1000 VH de fuego directo a gasoil pulverizado de 3.500.000 BTU/hora, con manómetro, pirometro y visor de nivel.. Cabina para operador con los mandos y controles de operación de equipo, tanque de recirculación de 3000 lts., manguera de inyección de 10 mts.

Imp. Autom. Desde 06 a 08/2009 Bta. Deuda 035273 \$ 2.888,40

Imp. Autom. Desde 06/2009 a 08/2009 por \$ 715,16

3)- CAMION FORD – Mod. CARGO 1730

SIN BASE

TIPO TRACTOR DE CARRETERA –

Dom EKZ 456 – Mod. 2004

Exhibición Días 13 y 14 de Octubre de 2009 de 10:30 hs a 12:00 hs. consultando previamente al martillero actuante TE 156245129 y el día de la subasta a partir de la 11:00 hs en Aristóbulo del Valle Nº 1640.- condiciones de venta: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISIÓN: 10% a

cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo SALDO DEL PRECIO deberá ser abonado en efectivo en la sede del BANCO DEL CHUBUT S.A. sito en San Martín Nº 833 de esta ciudad, dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta por entidad, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdidas de todas las sumas abonadas. Las patentes, multas e impuestos de cualquier índole que pudieran adeudarse, los gastos, trámites de transferencia, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio en esta ciudad.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuestos por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento de aplicación al art. 27 de la citada ley.

El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los art. 128 y sptes. del Código Fiscal de la Pcia. como así también art. 16; 17 inc. d 22 y 24 de la Ley provincial Nº 5451 sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere.- El resultado de la subasta se encontrará sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A. La entrega del rodado se efectivizara una vez cumplimentados los requisitos de pago total del mismo y la correspondiente transferencia del dominio.- Los vehículos se remataran en el estado en que se encuentran.-

Comodoro Rivadavia 25 de Septiembre de 2009.-

I: 07-10-09 V: 09-10-09

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaria a cargo del Dr. Christian BASILICO, en los autos caratulados: “BANCO DEL CHUBUT S.A. c/CARO Elba Lidia s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 47/1997) s/ RECONSTRUCCION” (Expte 135– Año 2.006)”, se hace saber por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario EL CHUBUT, que el Martillero Público Señor Raúl Matias Cereseto procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO ONCE (\$ 121.111), y al mejor postor el bien inmueble individualizado como LOTE SEIS “A”, MANZANA 3 del BARRIO CORRADI Matrícula (01-37) 26.347, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Elba Caro, en calidad de propietaria. Esta compuesto por cuatro habitaciones, dos baños, cocina comedor, living, patio chico con garage. En buen estado general de conservación.

DEUDA MUNICIPAL: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: Adeuda \$ 134.80 por el período 3º a 6º cuotas Año 2009. En mérito a lo dispuesto por el Art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda. (Art. 3879 Có-

digo Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley N° 5450, Ley N° 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

- a) hasta \$ 45.000 el 12 por mil (1,2 %)
- b) más de \$ 45.000 y hasta \$ 90.000 el 18 por mil (1,8 %)
- c) más de \$ 90.000 y hasta \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %)
- d) más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %)

EXHIBICIÓN: Pueden verse fotografías del inmueble a subastar en www.martilleroereseto.com.ar los días de publicación de edictos.

INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs, en la calle Soberanía Nacional N° 288 de Trelew, teléfonos 435083 - 433650.

EL REMATE: Se realizará en Marconi N° 1861 de Trelew, donde estará su bandera, el día 16 de Octubre de 2009, a las 17:30 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo. Secretaría, 02 de Octubre de 2009.-

CHRISTIAN A BASILICO
Secretario

I: 08-10-09 V: 09-10-09

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría actuante, en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ PICCO MIGUEL ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte 28—Año 2.000)", se hace saber por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario "El Chubut", que el Martillero Público Señor Raúl Matias Cereseto procederá a vender en pública subasta con la base de Pesos Quince Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 15.333) al mejor postor el inmueble individualizado como Parcela 15 de la Chacra 7 (Ex Lote 13, ex Chacra 194) Sector 2, Circunscripción 2, Departamento Gaiman., Matrícula (13-17) 40.663, propiedad de Picco, Miguel Antonio.

ESTADO DE OCUPACION: Fuimos atendidos por "María Elena GEAR" constatando que la citada parcela se encuentra sin ningún tipo de construcción ni mejora, la tierra está sin trabajar. La Sra. Gear manifiesta que ocupa la parcela y ha tenido animales en la misma debido a que no existe ningún tipo de división entre la misma y la parcela de su propiedad (N° 16) que se encuentra lindera. Se constata asimismo que entre la parcela 16 y la objeto de la presente constatación no hay ningún tipo de alambrado ni cercamiento.

DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que el inmueble adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Vial, desde la cuota 03/1998 a 05/2009 inclusive la suma de \$ 1.088,98 (Pesos Un Mil Ochenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos), debiendo ser soportadas las mismas por el demandado en autos, pero si es el acreedor privilegiado el que adquiere el inmueble subastado, debe depositar el importe en el expediente con citación del Municipio.

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley N° 5450, Ley N° 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

- a) hasta \$ 45.000 el 12 por mil (1,2 %)
- b) más de \$ 45.000 y hasta \$ 90.000 el 18 por mil (1,8 %)
- c) más de \$ 90.000 y hasta \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %)
- d) más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %)

INFORMES: Los días de publicación de edictos, en el horario de 9 a 12 y 16 a 19,30 horas, en la calle Soberanía Nacional 288 de Trelew, o llamando a los teléfonos 435083 / 433650.

EXHIBICION: En los mismos días, y previa coordinación telefónica, se realizarán visitas de exhibición de los bienes a subastar, partiendo a las 18 horas, desde el domicilio indicado en el punto anterior. También podrán verse fotografías en el sitio web: www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en calle Marconi N° 1861 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 13 de Octubre de 2009 a las 17:15 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Trelew, Secretaría, 02 de octubre de 2009.-

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 08-10-09 V: 09-10-09

EDICTO LEY N° 19.550

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut Departamento Rawson, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve, se reúne el Señor Gregorio Carlos Alberto DRACH, DNI 7.820.039, CUIT N° 20-07820039-2, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 12 de Abril de 1948, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1662 de la ciudad de Trelew y el Señor Carlos Gabriel DRACH, DNI 25.407.931, CUIT N° 20-25407931-7, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 21 de Agosto de 1976, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Blas Parera N° 758 de la ciudad de Trelew, UNICOS SOCIOS DE "DUAL CORE S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia bajo el Número 7760 al Folio 259 del Li-

bro I, Tomo IV de Sociedades Comerciales el día 30 de Octubre de 2007 ACUERDAN: PRIMERO: CESIÓN DE CUOTAS: El señor Carlos Gabriel DRACH, DNI 25.407.931, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales novecientas (900) de Valor Nominal \$ 10.- (Pesos Diez) que le pertenecen en "DUAL CORE S.R.L." a la Sra. Luciana CAVALLARO, DNI 26.571.768, CUIT: 27-26571768-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada, de profesión comerciante, nacida el 20 de mayo de 1978, domiciliada en la calle Patagonia N° 146 de la ciudad de Trelew. Dicha cesión se pacta en el valor de \$ 9.000 (Pesos nueve mil), y el Señor Gregorio Carlos Alberto DRACH, DNI 7.820.039, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales trescientas (300) de Valor Nominal \$ 10.- (Pesos Diez) que le pertenecen en "DUAL CORE S.R.L." al Señor Leonardo Enrique MORANO, DNI 24.125.103, CUIT: 23-24125103-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, nacido el 02 de Octubre de 1974, domiciliado en la calle Mitre Norte N 185 de la ciudad de Trelew. Dicha cesión se pacta en el valor de \$ 3.000 (Pesos tres mil), los cuales son pagados por los cesionarios en este acto al contado, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago. De esta forma los cedentes, ceden y transfieren a los cesionarios todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas sociales, no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni a los Socios por la relación que los vinculara, quedando los cedentes a partir de la fecha del presente, librados de toda obligación y responsabilidad que le correspondiera por su calidad de Socio Gerente de la Sociedad mencionada. Consecuentemente el Capital Social de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) representado por mil doscientas cuotas (1.200) cuotas de valor nominal Pesos diez (\$ 10.-) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: la Señora Luciana CAVALLARO, novecientas (900) cuotas de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una y el Sr. Leonardo Enrique MORANO, trescientas (300) cuotas de valor nominal Pesos diez (\$ 10) CADA UNA. Los cedentes colocan a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación y los subroga en legal forma SEGUNDO: En este Acto los Socios Luciana CAVALLARO, y Leonardo Enrique MORANO, convienen en modificar la cláusula decimosegunda del Estatuto Social, la que quedara redactada de la siguiente forma: Decimosegunda: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la misma entrará en liquidación, designándose a tales efectos el liquidador por mayoría de capital; el nombramiento del mismo se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Abonada las deudas y la remuneración del liquidador, el excedente resultante será distribuido entre los socios en proporción a su participación en el capital de la Sociedad. Cualquier duda de interpretación del presente instrumento así como cualquier laguna existente en el mismo, se regirá por lo establecido en la ley 19.550 y las normas del Código de Comercio o del Código Civil.- II) GERENCIA Designese como GERENTE a la Señora Luciana CAVALLARO, DNI 26.571.768, quien tendrá las facultades establecidas en la cláusula Séptima de este ESTATUTO, estando autorizada a contraer cualquier tipo de obligación, especialmente el uso de la firma individual ante Bancos y Enti-

dades financieras. Su mandato tendrá vigencia hasta la Asamblea que trate el Balance cerrado el 30 de Diciembre del año 2018. TERCERO: En este mismo acto la Señora Luciana CAVALLARO, y el Señor Leonardo Enrique MORANO declaran no estar comprendidos en las previsiones del Art. 238 de la Ley 24.522. CUARTO: La Señora Diana Beatriz BATTCKOCK DNI N° 10.187.388, da consentimiento conyugal para la disposición de las cuotas sociales de su esposo Gregorio Carlos Alberto DRACH, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. "1.277" del Código Civil de la Republica Argentina. QUINTO: Por la presente se autoriza al Señor Leonardo Enrique MORANO DNI N° 24.125.103, para gestionar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier modificación al presente a los efectos de cumplir su cometido, suscribiendo toda la documentación necesaria a tales fines. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el acápite.-

Clave única de Identificación Tributaria de DUAL CORE S.R.L.: 30-71034478-3.

PUBLIQUESE POR UN DÍA

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 09-10-09.

EDICTO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: "LOS SALITRALES S.R.L."

DATOS DE LOS SOCIOS: JOSE PABLO SAGLIETTO, casado, DNI 14.281.674, argentino, con domicilio en calle Bahía Sin Fondo N° 354, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de profesión Ingeniero; y RICARDO ANTONIO MIGUEL IRIANI, casado, DNI 14.432.684, argentino, domiciliado en calle 9 de Julio 145 de la localidad de Gaimán, Provincia del Chubut, de profesión comerciante.

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE INSCRIPCIÓN: constituida a los treinta y un días del mes de Mayo del año Mil Novecientos ochenta y otro, e inscrita en el Registro Público de Comercio el 27 de Diciembre de 1988, bajo el N° Tres mil ochocientos cincuenta y uno (3.851), al Folio Doscientos ochenta y siete (287), Libro I, Tomo III de Sociedades Comerciales.

PRRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Por acta N° 32, del día 07 de Octubre del año 2008, se decide prorrogar la vigencia de la sociedad, teniendo en cuenta que en Diciembre del año 2008 vence el contrato social de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda. Por tal motivo, la cláusula SEGUNDA del Contrato de constitución de fecha 31/05/1988, quedará redactado de la siguiente forma: "el término de duración de la sociedad será de 50 (CINCUENTA) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente acta de la sociedad en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO..."

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 09-10-09.

EDICTO – LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que en Reunión de Socios del día 3 de Abril de 2009, la sociedad “**RINCON ANDINO S.R.L.**”, Inscripta bajo el N° 838 de la Inspección de Personas Jurídicas, con domicilio legal en calle Miguens N° 40 en jurisdicción de la ciudad de Esquel, con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comerciales, 2) Inmobiliarias, 3) de Servicios, 4) de Mandatos, con un plazo de duración de 99 años, un Capital Social de \$ 125.000,00 y fecha de cierre de ejercicio el 30 de Junio de cada año. Se decide designar en el cargo de Socio Gerente al Socio Ricardo Javier WILLIAMS por el termino de Tres (3) ejercicios, luego de haberse aceptado la renuncia de quien hasta entonces ocupaba el cargo de Socio Gerente Sr. Randal WILLIAMS.-

Esquel, (Chubut), 13 de Agosto de 2009.-
PUBLICAR por 1 (un) día

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 09-10-09.

EDICTO

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por el término de un (1) día el siguiente Edicto: Denominación de la sociedad: **Termoclima Ingeniería S.R.L.**; Datos del Socio Cedente: Benegas Santiago Rubén, argentino, nacido el 21 de Enero de 1961, soltero, DNI 14.576.833, CUIT N° 20-14576833-1, domiciliado en Pasaje San Luis 754 de Trelew, Pcia. del Chubut, comerciante; Participación social que se cede: 50%; Cesionario: Hughes Hugo Carlos, argentino, comerciante, nacido el 16 de Febrero de 1945, divorciado, DNI 7.815.183, CUIL 20-07815183-9, domiciliado en Urquiza 2029 de Trelew, Pcia. del Chubut; Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, se modifican las cláusulas cuarta y quinta las que quedaran redactadas de la siguiente forma: “CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones: Manuel Antonio Jorge Pérez, la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada

una; Hugo Carlos Hughes, la cantidad de un mil quinientas (1.5000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una”, Cláusula “QUINTA: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios señores Manuel Antonio Jorge Pérez y Hugo Carlos Hughes, quienes revestirán el carácter de gerentes. Representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, y en garantías y avales a favor de terceros. Para los actos de disposición de bienes de uso, afectados al fondo de explotación de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los gerentes.”

Instrumento: Acta del 27/05/2009.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 09-10-09.

CONVOCATORIA

L.A.L. S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de “L.A.L. S.A.” a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio social Avenida Eva Perón N° 719 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2008.
- 3) Elección del Directorio y la Sindicatura.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realizará en el mismo domicilio, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.-

EL DIRECTORIO

I: 08-10-09 V: 15-10-09

FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA.. “FECHCOOP”

CONVOCATORIA XXVI ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Delegados:
En cumplimiento de lo establecido por el Art. 29 del

Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos "FECHCOOP", convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, a efectuarse el día 30 de Octubre de 2009, a las 18:00 horas, en la sede de la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Rawson Ltda., sita en Mariano Moreno 249 de la ciudad de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, conjuntamente con los informes del Síndico y del Auditor correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/09
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio y su distribución
- 5) Consideración retribución honorarios de los miembros de la Mesa Directiva.
- 6) Elección de siete (7) cooperativas para integrar el Consejo de Administración por el término de tres (3) ejercicios.
- 7) Elección de una (1) cooperativa para integrar la Sindicatura como titular y una (1) cooperativa como suplente por tres (3) ejercicio.
- 8) Consideración de la invitación del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia para dar inicio al procedimiento de Negociación Colectiva por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación. Designación de miembros paritarios.
- 9) Consideración de lo actuado en relación a las negociaciones que se vienen desarrollando con APUAYE. Definición de los cursos a seguir.

Dr. OSVALDO G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Limitada

I: 07-10-09 V 09-10-09

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA EN 1º Y 2º

CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de **Fiber Wells S.A.**, para que celebren Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a las 9 y 10 horas (en primer y segunda convocatoria respectivamente) del día 30 de Octubre de 2009 en Pje. La Madrid 1344 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1- Considerar la "Disolución" tratada en los términos del Art. 94 inc. 5) en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 18 de Septiembre de 2009.-

- 2- Designar Liquidador, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior.-
- 3- Resolver sobre el cese del Directorio, evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores Titulares
- 4- Designación de Accionistas para firmar el Acta

I: 07-10-09 V: 14-10-09

EDICTO

BANCO DEL CHUBUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 427 de fecha 24 de Septiembre de 2009, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2009 a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Dictamen de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2009.
 2. Consideración sobre el destino de las utilidades y capitalización de Resultados no asignados.
 3. Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el Ejercicio 2009/2010.
 4. Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
 5. Designación de Director Suplente en representación de accionistas Clase "A" y designación de Director Titular y Director Suplente, en representación de accionistas Clase "B".
 6. Consideración de capitalización de aportes irrevocables. Ley Provincial 4009 y Ley 4301.
 7. Consideración de Canje de Activos de la Institución, por acciones de empresas energéticas, Propiedad de la Provincia del Chubut.
 8. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Publíquese por el término de 05 (cinco) días hábiles.

Dr. Carlos García Lorea
Presidente del Banco del Chubut S.A.-

I: 05-10-09 V: 09-10-09

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: GARRIDO, MIRTA SILVIA
Bº "432 VIV. Plan FONAVI"

Edif. 22 Esc. 3 Dpto. D
9103 – Rawson - CHUBUT

Se notifica a la señora GARRIDO, Mirta Silvia N° 14.296.071, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH., 2043 de Agosto de 2009, VISTO: El Expediente N° 379/83 III-BS/IPV; y Considerando que por Resolución N° 154/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora GARRIDO, Mirta Silvia la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 22 – Escalera 3 – Departamento D del Barrio “432 viviendas – Plan FONAVI” – Código 89 – de la ciudad de Rawson; De acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: De acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 154/83 IPVyDU, a favor de la señora GARRIDO, Mirta Silvia N° 14. 296.071, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio 22 – Escalera 3 – Departamento D del barrio “432 vivienda – Plan FONAVI” código 89, de la ciudad de Rawson, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la autorización resuelta por el Artículo 1°, la señora GARRIDO, Mirta Silvia DNI N° 14.296.071 y el Señor VELARDE Emilio LE N° 7.816.129, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2043/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 27 de Agosto de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 09-10-09 V: 14-10-09.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

La administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 263/09.

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento integral de computadoras, impresoras, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011.

Valor del Pliego: PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.192,30).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs a 12:30 hs. Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 6 de noviembre de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8°, piso Capital Federal, en horario de 8 a 15 hs. tel: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 18 de Noviembre de 2009 a las 11:00 horas.-

I: 08-10-09 V: 09-10-09

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

LICITACION PÚBLICA

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación N°: 56/09.

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 14 dúplex B° COVIRA Playa Unión

Cantidad: 14
 Presupuesto Oficial: \$ 2.816.514,27
 Plazo de Ejecución: 240
 Capacidad de Ejecución: \$ 4.224.771,40
 Fecha y Hora Apertura: 06 de Octubre de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A JULIO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 05-10-09 V: 09-10-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA - LICITACION PÚBLICA Nº 56/09

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 56/09

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 14 dúplex Bº COVIRA Playa Unión

Cantidad: 14

Presupuesto Oficial: \$ 2.816.514,27

Plazo de Ejecución: 240

Capacidad de Ejecución: \$ 4.224.771,40

Fecha y Hora Apertura: 14 de Octubre de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A JULIO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-10-09 V: 14-10-09.

AÑO 2009 (LEY XXIV Nº 51)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 21 de Septiembre de 2009 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 51 "Ley Impositiva" año 2009, del cual se transcribe el Artículo 38º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 38º.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

- | | |
|----------------------------------|--------|
| 1. Número del día | M 6 |
| 2. Número atrasado | M 8 |
| 3. Suscripción anual | M 800 |
| 4. Suscripción diaria | M 2000 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 900 |

b) Publicaciones.

- | | |
|---|-------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 20 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 500 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos sucesorios | M 300 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 600 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 500 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 600 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura | M 600 |